CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	T.R.D. 111.22.13 **No. 273 DE 2024**
CONTRATISTA	**C&O INVERSIONES COLOMBIA S.A.S.** **R.L. CARLOS ANDRES ORJUELA CHAVEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 901.655.310-8** **C.C. No. 80.174.955**
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA EL ENCUENTRO DEPORTIVO PERSONA MAYOR.**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($26.992.500)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**QUINCE (15) DIAS**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2024000420 DEL 25/04/2024**

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC- SD-010-2024.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES APOYO LOGÍSTICO PARA EL ENCUENTRO DEPORTIVO PERSONA MAYOR. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión **No. 001** del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte y, **CARLOS ANDRES ORJUELA CHAVEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.174.955** expedida en Bogotá D.C. , quien actúa en Representación Legal de la firma **C & O INVERSIONES COLOMBIA S.A.S**, identificada con **NIT: NIT. 901.655.310-8**, con domicilio en la Carrera 71 A NO. 96 16 AP 103 , Teléfono: 3202466400, quien para los efectos del presente documento se denomina EL CONTRATÍSTA.

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: APOYO LOGISTICO PARA PARA EL ENCUENTRO DEPORTIVO PERSONA MAYOR.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ALCANCE:

Con esta contratación se pretende contar con el apoyo logístico necesario para llevar a cabo durante un (1) día el evento denominado “Encuentro Deportivo Persona Mayor” cuyo objetivo principal es fortalecer la recreación y la cultura en esta población en el marco de una atención integral que incluye hábitos de vida saludable, y actividades lúdicas, recreativas y deportivas, además, se pretende seleccionar la red de líderes que representarán al municipio en juntas departamentales.

Dentro de los deberes de estado, la sociedad civil y la familia se deben garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor; donde se generen espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas y poder hacer efectivos sus derechos y establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial para así promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor. Su gran porcentaje de ubicación en la zona rural hace necesario realizar inversión social como una acción imperativa para mejorar las condiciones de vida saludable, bajo el principio de la inclusión, la equidad y garantía de derechos de una población que lo requiere y necesita.

A través de la realización de estas actividades se genera un espacio de reencuentro e integración que les permita mitigar los efectos del envejecimiento y de esta manera poder mejorar su calidad de vida, objetivo primordial para la Administración Municipal.

Por lo anterior la Administración Municipal, para el año 2024 ha venido realizando una activación total del programa logrando brindar atención aproximadamente a 600 adultos mayores en sus diferentes modalidades, por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual respectivo, dando el apoyo logístico requerido para el cumplimiento de los objetivos propuestos en dicha actividad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

El Municipio de Sibaté requiere contratar el APOYO LOGÍSTICO PARA EL ENCUENTRO DEPORTIVO PERSONA MAYOR, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CARACTERISTICAS

ITEM	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	580	unidad	Kit deportivo compuesto por tula deportiva, camiseta, gorra y botilito.	kit compuesto por tula deportiva ecológica con cordón para colgar contramarcada, Camiseta deportiva elaborada en tela piel de durazno, con diseño entregado por Administración, con logo estampado en la espalda y en el pecho a mano izquierda en diferentes tallas, gorra deportiva estampada, y botilito para liquido Botilito en policarbonato con tapa rosca en polipropileno y pitillo. Medidas: 22.4 cm x 7 cm diámetro. Las tallas de las camisetas serán entregadas por la entidad y verificadas por la misma. El diseño de todo el kit será entregado por la entidad. Esos kit se entregarán a los usuarios del programa de persona mayor, por su participación en el encuentro deportivo.
2	21	unidad	camisetas	Camiseta deportiva elaborada en tela piel de durazno, con diseño entregado por Administración, con logo estampado en la espalda y en el pecho a mano izquierda en diferentes tallas, para profesionales del programa.
3	140	unidad	medallas	Medalla deportiva metálica de 5.5 con, color dorado, contramarcadas. En la parte posterior. Según frase entregada por la entidad, serán entregadas a los equipos ganadores en las diferentes modalidades.
4	5	horas	sonido	SONIDO INSTLADO EN EL CENTRO CULTURAL LA QUINTA COMPUESTO POR:

				• 2 Cabinas con sus respectivas bases Cabina activa de 15"; 2 vías, driver de 1,7" Potencia: 800W RMS/1600 programa Impedancia: 8 ohm 1 entrada mic/línea hibrida, 1 entrada line hibrida 2 salidas XLR de línea, 1 salida mix XLR Amplificador SPL 118 dB • 1 consola • 10 entradas híbridas (XLR o línea). 4 Entradas Estéreo De Línea. 1 Entrada Y Salida De Tape. EQ por canal. Compresor para canales híbridos. 4 Auxiliares. 8 Buses. Procesador de efectos KLARK TEKNIK. Entrada USB para conexión con micrófono ULM 100 • 2 Micrófonos inalámbricos - Frecuencia Portadora: UHF 630-690MHz - Ancho de banda: 30MHz - Ancho de banda del canal: 300KHz - Grupo predefinido: 15 grupos, 6 frecuencias en cada grupo - Rango Dinámico: 96dB - Distorsión: <0,1% - Respuesta de frecuencia : 30-20KHz / ± 2dB - Relación S / N: -95dBm - Recepción de la sensibilidad: -95dBm - Retraso de transmisión: <3ms • 1 Computador para reproducción de audio Procesador Intel Core i7. Quad core de 2,6 GHz. Turbo Boost de hasta 3,5 GHz. SSD basado en PCIe de 256 GB. 16 GB de memoria de 2133 MHz. AMD Radeon Pro 450 con 2 GB de memoria. Trackpad Force Touch. Cuatro puertos Thunderbolt 3. • Cableado eléctrico y conectores y bases micrófonos Transporte
5	4	horas	maestro de ceremonia	Presentador para que conduzca el evento de encuentro deportivo según indicaciones y guion entregado por la entidad.
6	30	unidad	agua en bolsa	Paca Bolsa 360ml X 30

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

- El diseño del kit deportivo será entregado por la entidad al contratista y se debe confeccionar y elaborar en el color que determine la misma.
- Las tallas de las camisetas, tanto las que componen el kit como las otras, serán entregadas por la entidad.
- El contratista debe cumplir con la entrega de productos en el tiempo y lugar que determine la entidad.
- El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.
- El proponente deberá bajo su responsabilidad financiera asumir los gastos de desplazamiento local, nacional e internacional del personal utilizado para la correcta ejecución del contrato**.**

2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro acecido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución con el contrato.
- El Contratista deberá atender las instrucciones que respecto de fechas, horarios, lugares y protocolo que indique el Municipio.

- Todos los equipos de sonido, y accesorios deben de estar en excelente estado y funcionamiento.
- Todos los equipos de sonido y accesorios suministrados deben contar con las mismas características solicitadas y debe ser instalado en el lugar requerido.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($26.992.500)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	UND	CANT. INIC.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Kit deportivo compuesto por tula deportiva, camiseta, gorra y botilito.	kit compuesto por tula deportiva ecológica con cordón para colgar contramarcada, Camiseta deportiva elaborada en tela piel de durazno, con diseño entregado por Administración, con logo estampado en la espalda y en el pecho a mano izquierda en diferentes tallas, gorra deportiva estampada, y botilito para liquido Botilito en policarbonato con tapa rosca en polipropileno y pitillo. Medidas:22.4 cm x 7 cm diámetro. Las tallas de las camisetas serán entregadas por la entidad y verificadas por la misma. El diseño de todo el kit será entregado por la entidad. Esos kit se entregarán a los usuarios del programa de persona mayor, por su participación en el encuentro deportivo.	unidad	580	37.800	21.924.000
2	camisetas	Camiseta deportiva elaborada en tela piel de durazno, con diseño entregado por Administración, con logo estampado en la espalda y en el pecho a mano izquierda en diferentes tallas, para profesionales del programa.	unidad	21	30.500	640.500
3	medallas	Medalla deportiva metálica de 5.5 con, color dorado, contramarcadas. En la parte posterior. Según frase entregada por la entidad, serán entregadas a los equipos ganadores en las diferentes modalidades.	unidad	140	21.200	2.968.000

4	sonido	SONIDO INSTLADO EN EL CENTRO CULTURAL LA QUINTA COMPUESTO POR: • 2 Cabinas con sus respectivas bases Cabina activa de 15"; 2 vías, driver de 1,7" Potencia: 800W RMS/1600 programa Impedancia: 8 ohm 1 entrada mic/línea hibrida, 1 entrada line hibrida 2 salidas XLR de línea, 1 salida mix XLR Amplificador SPL 118 dB • 1 consola • 10 entradas híbridas (XLR o línea). 4 Entradas Estéreo De Línea. 1 Entrada Y Salida De Tape. EQ por canal. Compresor para canales híbridos. 4 Auxiliares. 8 Buses. Procesador de efectos KLARK TEKNIK. Entrada USB para conexión con micrófono ULM 100 • 2 Micrófonos inalámbricos - Frecuencia Portadora: UHF 630-690MHz - Ancho de banda: 30MHz - Ancho de banda del canal: 300KHz - Grupo predefinido: 15 grupos, 6 frecuencias en cada grupo - Rango Dinámico: 96dB - Distorsión: <0,1% - Respuesta de frecuencia : 30-20KHz / ± 2dB - Relación S / N: -95dBm - Recepción de la sensibilidad: -95dBm - Retraso de transmisión: <3ms • 1 Computador para reproducción de audio Procesador Intel Core i7. Quad core de 2,6 GHz. Turbo Boost de hasta 3,5 GHz. SSD basado en PCIe de 256 GB. 16 GB de	horas	5	150.000	750.000
		memoria de 2133 MHz. AMD Radeon Pro 450 con 2 GB de memoria. Trackpad Force Touch. Cuatro puertos Thunderbolt 3. • Cableado eléctrico y conectores y bases microfonos Transporte				
5	maestro de ceremonia	Presentador para que conduzca el evento de encuentro deportivo según indicaciones y guion entregado por la entidad.	horas	4	65.000	260.000
6	Agua en Bolsa	Paca Bolsa 360ml X 30	unidad	30	15.000	450.000
COSTO TOTAL						**26.992.500**

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024000420 25/04/2024	2.3	INVERSION 35,600,000.00 CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 63391-Servicios de catering para eventos META: 0009-Realizar 20 encuentros de vida culturales, deportivos y artísticos para la población adulta mayor	35.600.000

		PROYECTO:2021257400003-Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1321-R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	
TOTAL CDP			**35.600.000.oo**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 2021257400003 - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es de **QUINCE (15) DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y suscripción del acta de inicio.

NOVENO. -FORMA DE PAGO: El Valor del contrato, se realizará por acta única de pago por el 100% del valor del contrato de acuerdo a las actividades realizadas, una vez se ejecuten los productos o servicios o hasta agotar el valor total del contrato, previa entrega de informe y ejecución de actividades y se cumplan con los siguientes requisitos:

2.4.5. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- ✓ Cuenta de cobro o factura, detallando cantidades, valor unitario y total.
- ✓ Listado de personal atendido con firma y lugar de atención.
- ✓ Informe de ejecución.
- ✓ Registros fotográficos de raciones entregadas, personal de apoyo, preparación y entrega de refrigerios e hidratación, sonido y logística en general
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- ✓ Certificación juramentada si son o no declarantes de renta, en caso de serlo, adjuntar copia de la última declaración de renta.
- ✓ Informe de supervisión.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Posteriormente de expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

1. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.
2. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.
3. Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.
5. En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN.
6. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla. Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual Estudio Previo para la modalidad de mínima cuantía. Esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.
7. Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.
8. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).

PARÁGRAFO 2: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO 3: Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION. El Contrato se ejecutará en el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, área urbana.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro
5. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.

6. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
7. Cumplir con las metas del Contrato.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
14. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
17. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
18. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

20. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
2. Entregar los ítems contratados en buenas condiciones. En caso de que alguno no esté en las condiciones adecuadas para entrega, se devolverá inmediatamente para su cambio.
3. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contratual.
4. Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
6. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen como el traslado y gestión de los productos requeridos en la contratación.
7. El contratista debe garantizar la puntualidad para el buen desarrollo de los eventos y actividades.
8. La entrega de ls ítems contratados será indicada por la supervisión del contrato.
9. Las demás asignadas por la Secretaría Supervisora en el marco del cumplimiento del objeto contractual

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato.

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Ana Patricia Gantivar Párraga	María Paula Rico Bautista	Ernesto Forero Clavijo
Cargo	Técnico Administrativo (E)	Jefe de Contratación	Secretario de Desarrollo Social (E)
Fecha	Julio de 2024		